

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica nueva liquidación en concepto de liquidación de contrato que se cita, advertido error.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Ruiz León, como persona interesada en el presente procedimiento en el domicilio que consta en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda, advertido error en el oficio de 28.6.2015 notificado el 30.7.2015, gira nueva liquidación en concepto de liquidación de contrato con número 0482210049324, en sustitución de la anterior (núm. 0482210049033). Dichas liquidaciones han sido dictadas en ejecución de la Resolución 21.10.2014, por la que se aprueba la liquidación de contratos de servicios y de consultoría y asistencia y la determinación de daños y perjuicios para la dirección de ejecución de obras en la barriada de El Torrejón, de Huelva (expedientes 2007/2432, 2007/2439 y 2007/3734).

El pago en período voluntario deberá efectuarse de conformidad con los plazos determinados en el artículo 22. 2.º C del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (D. Leg. 1/2010, de 2 de marzo).

Dicho acto, así como el modelo 048 de ingreso, se encuentran a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sita en Avda. de la Ría, 8-10, Edificio Insur, con objeto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

El importe de la deuda podrá ingresarse en cualquier entidad colaboradora, bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito autorizadas mediante la presentación del impreso modelo 048 referido. Igualmente podrá realizar el pago por medios telemáticos a través de la oficina virtual. Transcurridos los plazos indicados sin efectuarse el ingreso, se devengará el recargo de apremio e intereses de demora y se procederá al cobro, por el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Huelva, 25 de septiembre de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»